

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

148
147

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011 Evento : 379 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04.100.973

Asunto : COMPOSICIÓN ESTIMULANTE DE LA FLORACIÓN
UTILIZANDO NITROBENCENO

Solicitante : DEVI PESTICIDES PRIVATE LIMITED

Fecha de
solicitud : 8 de Octubre de 2004

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No.13324 notificado por fijación en lista del 19 de Octubre de 2007. Con memorial radicado el 15 de Enero de 2008 solicité prórroga para atender al Oficio No.13324.

2. Mediante el Oficio No.13324 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 CAPÍTULO REIVINDICATORIO:

Con relación al capítulo reivindicatorio su Despacho cita en forma resumida lo siguiente:

"En las reivindicaciones 1 a 7 se están encabezando como un proceso, pero en la parte característica no se presentan las etapas y las condiciones de las mismas....".

"En las reivindicaciones 8 a 10 se encuentran referidas al proceso, sin embargo, para las etapas que se presentan no es clara la expresión a utilizar sería preferible utilizar la expresión utilizando. Se enuncia el recipiente de presión 1 pero no se presenta ninguna descripción de tal recipiente...De igual forma se presenta para la etapa (iii) en la cual se hace mención al recipiente de presión 2. Las etapas (v) y (vi), son etapas comunes a cualquier proceso productivo...Por otra parte, se observa en estas reivindicaciones que se describen las mismas etapas por lo que sería suficiente presentar una sola reivindicación describiendo el proceso en su totalidad".

"En las reivindicaciones 11 a 18 se presentan las cantidades de los compuestos que forman parte de la composición con términos tales como: "cantidad suficiente", "si se necesita"; "20 kg alto o bajo"; "20 kg mayor o menor", estas expresiones resultan muy ambiguas y no describen un rango en el cual se pueda encontrar la composición y tampoco indican si el compuesto esta presente en tal composición".

"La reivindicación 19 debería ser eliminada del capítulo reivindicatorio ya que no se encuentra describiendo la composición en términos de sus componentes y de otra parte la

Respecto de las objeciones a las reivindicaciones 1-7 me permito presentar las reivindicaciones 1-7 del capítulo reivindicatorio modificado, que han sido replanteadas como reivindicaciones de producto debidamente caracterizadas por los componentes y proporciones.

Por su parte, las reivindicaciones de proceso para la elaboración de la composición estimulante fueron modificadas con el fin de eliminar las etapas que son comunes a cualquier proceso productivo, se eliminó la expresión "desactivar los gránulos a utilizar químicos desactivantes", y se suprimió de su parte caracterizante el "recipiente de presión 1" que no está definido ni descrito. Además se siguió la sugerencia del examinador de fusionar las dos reivindicaciones de proceso que incluían las mismas etapas dejando solamente como reivindicaciones de proceso la 8 y la 9..

Las reivindicaciones de producto modificadas 11-18 dependen de la reivindicación independiente 1, de tal forma que el nuevo capítulo reivindicatorio está reorganizado y las dependientes hacen referencia a la reivindicación independiente de su misma categoría.

Por otra parte, los términos ambiguos citados en el oficio, referentes a las cantidades de los compuestos en la composición, fueron eliminados y los rangos de las proporciones fueron establecidos en las reivindicaciones modificadas 10-17.

La reivindicación 19 fue eliminada.

Por otra parte, la reivindicación 20 que hacía referencia a la memoria descriptiva, fue modificada para que fuera dependiente

de las otras reivindicaciones en lugar de hacer alusión al contenido de la descripción.

5. Argumentos en favor del nivel inventivo.

El artículo 18 de la Decisión 486 establece lo siguiente:

"Se considera que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

De conformidad con el anterior artículo, me permito exponer el por qué la presente invención posee nivel inventivo frente al documento citado por su Despacho:

La presente invención se refiere al uso de un COMPUESTO NITRO AROMÁTICO mientras que la patente citada como anterioridad (D1) es para COMPUESTOS AMINO AROMÁTICOS.

Por consiguiente, el grupo funcional en nuestra patente es compuesto Nitro NO_2 frente a la citada patente (D1) en donde el grupo funcional es un compuesto Amino NH_2 .

Adicionalmente, la formulación de la presente invención es en forma granular, líquida y polvo mientras que la citada patente solo es para una forma cristalina. Es decir, que para que la invención de la anterioridad pueda tener una presentación en forma granular, líquida o en polvo debe seguir un proceso separado y dicho proceso no está siendo revelado y por ende, no amparado en la patente citada.

La patente citada adicionalmente comprende la conversión de NITRO ANILINA en una forma de sal y el uso de la misma directamente para mejorar la ramificación auxiliar, florecimiento de cubierta, etc.,

mientras que el solicitante de la presente invención utiliza el NITRO BENCENO directamente en combinación con otros ingredientes para permitir que la invención sea usada de forma efectiva y útil.

Por lo tanto, es claro que la diferencia básica entre la anterioridad (D1) y la presente invención está dada tanto por los ingredientes como por la metodología de fabricación de los dos productos.

Ahora bien, a partir de estas diferencias, procederemos a demostrar que D1 no es una anterioridad válida capaz de afectar el nivel inventivo de la presente invención:

La anterioridad citada se refiere a nitro anilina sustituida. La nitro anilina sustituida es completamente diferente del nitro benceno.

La anilina se fabrica a partir del nitro benceno y la nitro anilina nunca puede ser convertida a nitro benceno. La nitro anilina es la base preparatoria para la síntesis de la N-Nitroanilina. La sustitución en la mencionada N-Nitroanilina produce compuestos completamente diferentes del nitro benceno y por esta razón, no es posible afirmar que la presente invención se derive de manera obvia y/o evidente de D1, pues dichos compuestos nunca pueden ser iguales. A este respecto, se debe tener en cuenta que en la presente invención no existe reemplazo y/o adición de radicales como en la anterioridad mencionada.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la presente invención se refiere a una composición que comprende el compuesto nitro benceno por si mismo, su nivel inventivo está dado porque se logró la identificación de las propiedades de florecimiento,

153

rendimiento y mejoramiento de crecimiento de dicho nitro benceno, así como la conversión del mismo en formas fácilmente absorbibles.

Se debe tener en cuenta que precisamente por las anteriores razones, el examinador no expresa categóricamente que el arte previo refleje el uso de nitrobenceno, sino que únicamente sugiere la posible obtención de un compuesto estructuralmente muy similar al principio activo de la formulación citada en la presente solicitud, lo cual de ninguna manera demuestra la obviedad.

En efecto, se debe tener en cuenta que los compuestos de la anterioridad y de la presente invención no son iguales. Mas aun, se reitera que el compuesto de la anterioridad sustituido, no puede resultar en nitrobenceno per se. Lo anterior, por cuanto si bien todos los compuestos orgánicos en su mayoría tienen exclusivamente átomos de carbono y nitrógeno, y consecuentemente la mayoría de estos compuestos orgánicos tienen estructuras similares, no puede concluirse que los compuestos sean el mismo o que tengan las mismas características.

Por lo tanto, respetuosamente pongo de presente a su Despacho que el nitrobenceno contenido en la presente solicitud y las nitroanilinas sustituidas citadas en la anterioridad no son moléculas iguales o siquiera similares y jamás podrían ser interpretadas de ese modo.

Adicionalmente, reiteramos que no existen referencias al uso de nitrobenceno en el citado documento D1 y por lo tanto, no cabe derivar la obviedad y/o evidencia de la presente invención frente a la anterioridad de las enseñanzas o indicaciones que pudiera hacer este sobre el uso de nitrobenceno.

Además, incluso si el nitrobenceno hubiera sido identificado como estimulador de floración/crecimiento, se señala que el nitrobenceno per se, no podría ser utilizado en las formas disponibles para obtener el resultado final, por cuanto procesos adicionales tendrían que ser llevados a cabo para permitir que el nitrobenceno actúe como estimulador de floración/crecimiento, que es precisamente el objeto de la presente invención.

Por lo tanto, si bien se advierte que ambas invenciones se relacionan con el campo de la promoción del crecimiento, se debe tener en cuenta que los compuestos básicos para alcanzar dicho resultado son completamente diferentes, y por lo tanto, no otorgar la patente acá solicitada conllevaría a otorgar al titular de D1 un monopolio sobre el concepto de "promotores de crecimiento".

En consecuencia, queda demostrado que la presente invención presenta altura inventiva frente a D1 (US 4,367,339).

6. Conclusión:

Teniendo en cuenta los argumentos arriba citados así como el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta con este escrito, se concluye que la presente invención además de ser novedosa también cumple con el requisito de altura inventiva.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que la presente invención todavía no es suficientemente clara, respetuosamente le

155,56

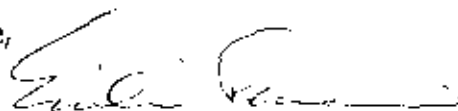
solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración que considere necesaria para efectos de proceder al examen de patentabilidad definitivo correspondiente.

7. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 18 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por valor de \$103.000 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

Bogotá,

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-14464-841-001-3

MGT\MGT\ID-119939\WPC14464

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:☐ Corrección de Error Material☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: DEVI PESTICIDES PRIVATE LIMITED
Sociedad constituida y existente bajo las leyes de la India.

Dirección: 29-A Workshop Road,
Simmakkal 625001 Madurai,
Tamil Nadu,
India

Domicilio: Madurai,
Tamil Nadu,
India

Teléfono: 546 09 70 **Fax:** 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: Emilio FERRERO

Dirección: Carrera 4ª No. 72-35

Teléfono: 347 36 11 **Fax:** 217 92 11

E-mail: cavelier@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: 438.019 TP 31.929

4

Número de expediente: 04.100.973

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 18 reivindicaciones para subsanar las observaciones del examen de fondo.

6

Comprobante de pago No. 08-14.173 **Fecha:** 18 de febrero de 2008

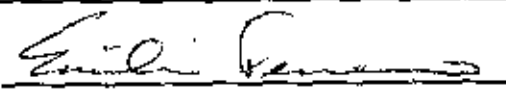
7

Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa por valor de \$103.000.00
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: EMILIO FERRERO

FIRMA: 

C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

REIVINDICACIONES

1. Una composición estimulante de la floración para cultivos agrícolas y hortícolas que comprenden nitrobenceno como un ingrediente activo con tensoactivo natural o sintético y base disolvente como portadores a una proporción predeterminada para resultados óptimos y con proporción variable de acuerdo con los requisitos.
2. Una composición estimulante de la floración para cultivos agrícolas u hortícolas como se reivindicó en la reivindicación 1 en donde dicha composición con 20% óptimo de nitrobenceno en una base tensoactiva iónica con llenadores que mejoran la actividad mediante sinergismo en donde el tensoactivo iónico es elaborado al neutralizar una lechada ácida y el color oscuro resultante es blanqueado para producir un color miel con el cual se carga nitrobenceno y se adicionan llenadores para asegurar la concentración óptima del 20% de nitrobenceno.
3. Una composición estimulante de la floración para cultivos agrícolas y hortícolas como se reivindicó en la reivindicación 1 en donde dicha composición con 20% de nitrobenceno en una base de tensoactivo no iónico con llenadores que mejoran la actividad mediante sinergismo en donde el tensoactivo no iónico elaborado se carga con nitrobenceno y se agregan los llenadores para asegurar la concentración óptima de nitrobenceno del 20%.
4. Una composición estimulante de la floración para cultivos agrícolas y hortícolas como se reivindicó en la

reivindicación 1 en donde dicha composición que tiene nitrobenceno en la concentración óptima del 20%, es elaborada al disolver las cantidades requeridas de nitrobenceno utilizando un solvente petroquímico (Aromax, CIX, etc.) y mezclar con 10% de emulsificador no iónico o emulsificador iónico o ambos, y agregar 70% de llenador para conseguir un estimulante de la floración con una concentración óptima del 20% de nitrobenceno.

5. Una composición estimulante de la floración para cultivos agrícolas y hortícolas como se reivindicó en la reivindicación 1 en donde dicha composición que tiene nitrobenceno en concentración del 20%, mayor o menor es elaborada al disolver cantidades requeridas de nitrobenceno utilizando un solvente no petroquímico (es decir alcohol) y mezclar con 10% de emulsificador no iónico o emulsificador iónico o ambos y agregar 70% de llenador para conseguir un estimulante de la floración con una concentración óptima al 20% de nitrobenceno.
6. Una composición estimulante de la floración para cultivos agrícolas y hortícolas como se reivindicó en la reivindicación 1 en donde dicha composición tiene arcilla bentonita calcinada, o arcilla bentonita no calcinada o gránulos de arena de cuarzos de sílice o cualquier otro gránulo, con silicato de calcio absorbente utilizado como portador para tener gránulos de nitrobenceno al 10% o 15% de concentración de acuerdo con el requerimiento.

154
160

7. Una composición estimulante de la floración para cultivos agrícolas y hortícola, como se reivindicó en la reivindicación 1 en donde el ingrediente activo principal nitrobenceno se mezcla con una mezcla premezclada de silicato de calcio como el absorbente y arcilla China como el portador de masa con tensoactivo sólido iónico como carboximetil celulosa para obtener una composición que tiene una concentración de nitrobenceno al 20% o de acuerdo con el requisito.
8. Una proceso para la elaboración de composición estimulante de la floración para cultivos agrícolas y hortícolas como se reivindicó en la reivindicación 1 en donde dicha composición tiene 10% y 15% de P/P de gránulo o de acuerdo con el requerimiento, que comprende las siguientes etapas.
 - i. Cargar en un tambor de mezcla los gránulos de arcilla bentonita calcinada o no calcinada pre-pesados.
 - ii. Desactivar los gránulos mediante el rocío de químicos desactivantes.
 - iii. Rociar el Nitrobenceno sobre gránulos en blanco después de disolver la cantidad correcta de agente de recubrimiento.
 - iv. Permitir que el contenido de la mezcla de tambor se mezcle apropiadamente los siguientes 15 minutos con una rotación constante.
9. Un proceso para la elaboración de una formulación estimulante de la floración como se reivindicó en la reivindicación 1 que tiene 10% y 15% P/P de gránulo o de

acuerdo con el requisito que comprende las siguientes etapas.

i. Cargar en un tambor de mezcla los gránulos de arena de cuarzo de sílice con silicato de calcio como absorbente pre-pesados

ii. Rociar el Nitrobenceno sobre gránulos en blanco después de disolver la cantidad correcta de agente de recubrimiento

iii. Permitir que el contenido de la mezcla de tambor se mezcle apropiadamente los siguientes 15 minutos con una rotación constante.

10. Una composición estimulante de la floración como se reivindica en la reivindicación 1 que comprende los siguientes ingredientes en la proporción óptima como se establece aquí para 100 kg.

Alquil aril benceno lineal	-	5 kg a 10 kg.
Hidróxido de Sodio	-	1 kg a 2 kg
Urea	-	2 a 4 kg
Nitro Benceno	-	20 kg
Llenador y Estabilizador	-	
		64% a 72%

11. Una composición estimulante de la floración como se reivindicó en la reivindicación 1 que comprende los siguientes ingredientes en la proporción óptima y se establecen aquí para 100 kg.

Tensoactivo no iónico	-	60 a 70 kg
Nitro Benceno	-	20 kg
Llenador y estabilizador	-	

10% al 20%

12. Una composición estimulante de la floración como se reivindicó en la reivindicación 1 que comprende los siguientes ingredientes en la proporción óptima y se establecen aquí para 100 kg.

Aromax o CIX u otros

Solventes petroquímicos	-	50 a 60 kg
Nitro Benceno	-	20 kg
Emulsificador no iónico o iónico		
O emulsificador mezclado	-	10 kg a 15 kg
Llenador y Estabilizador	-	5 a 20 kg

13. Una composición estimulante de la floración como se reivindicó en la reivindicación 1 que comprende los siguientes ingredientes en la proporción óptima y se establecen aquí para 100 kg.

Solvente no petro (alcohol)	-	60 a 65 kg
Nitro Benceno	-	20 kg
Emulsificador no iónico o iónico		
o mezclado	-	10 a 15 kg
Llenador y estabilizador	-	0 a 10 kg

14. Una composición estimulante de la floración como se reivindicó en la reivindicación 1 que comprende los siguientes ingredientes en la proporción óptima y se establecen aquí para 100 kg. Formulación granular con 10% a 15% de nitrobenzeno en peso.

Arcilla bentonita calcinada	-	85 kg a 90 kg
-----------------------------	---	---------------

Nitro Benceno	-	10 kg o 15 kg
Químicos de desactivación	-	3%
Agente de recubrimiento	-	2%

15. Una composición estimulante de la floración como se reivindicó en la reivindicación 1 que comprende los siguientes ingredientes en la proporción óptima y se establecen aquí para 100 kg. Formulación granular con 10% o 15% de nitrobenceno en peso.

Arcilla bentonita no calcinada	-	85 kg a 90 kg
Nitro Benceno	-	10 kg a 15 kg
Desactivación de químicos	-	3%
Agente de recubrimiento	-	2%

16. Una composición estimulante de la floración como se reivindicó en la reivindicación 1 que comprende los siguientes ingredientes en la proporción óptima y se establecen aquí para 100 kg. Formulación granular con 10% o 15% de nitrobenceno en peso.

Cuarzos de Sílice	-	85 a 90 kg
Gránulos de arena	-	10 kg o 15 kg
Nitro Benceno	-	3%
Agente de recubrimiento	-	2%

17. Una composición estimulante de la floración como se reivindicó en la reivindicación 1 que comprende los siguientes ingredientes en la proporción óptima y se establecen aquí para 100 kg.

Silicato de calcio	-	10% a 15%
--------------------	---	-----------

105

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nº. 04-100973-00006-0000

RECEPCION DE LA DEMANDA DE NULCACION
DE MARCA REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL
DE MARCAS Y LEÑAS COMERCIALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 14,173
FECHA : FEBRERO 18 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2808613	18/02/2008	39,393,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. GENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12	MARCAS Y LEÑAS COMERCIALES	103,000.00
	TOTAL :	\$ 103,000.00

SUN: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

010 14464-841-001-3